

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2281
Fecha 04.05.2020

RESOLUCION N° **0186**
NEUQUEN, **21 ABR 2020**

VISTO:

La Solicitud N° 57455 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Social, con la autorización de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social y el visto bueno del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la adquisición de productos alimenticios no perecederos varios, destinados al armado de módulos alimentarios para ayuda social, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto N° 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3° inciso 2° punto c) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial N° 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal N° 148/2020;

Que se adjunta Nota N° 043/20, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Social, con la autorización del Secretario de Hacienda, solicitando la contratación antes mencionados, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que a tal efecto se adjuntan presupuestos de las firmas DYNAMO S.R.L., por el importe de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (\$ 2.256.487.-), DEPOSITO GUAYMAYEN S.R.L., por el importe de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$ 2.186.379.-) y BALTER GROUP S.A., por el importe de Pesos Un Millón Ochocientos Tres Mil Quinientos (\$ 1.803.500.-), siendo este último el que presenta el Menor Precio;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 2474, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

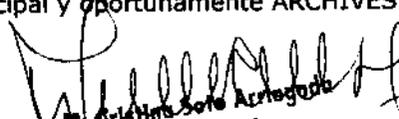
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) APROBAR la contratación directa de la firma BALTER GROUP S.A., CUIT N° 30-71080992-1, para la adquisición de productos alimenticios no perecederos varios, destinados al armado de módulos alimentarios para ayuda social, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 149 de fecha 13 de marzo de 2020, por el importe total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.803.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 punto b) del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Social y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídense y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI


DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

FDO. SILVESTRINI